

# Derecho del consumidor y propiedad intelectual



## CUARTO TRIMESTRE 2023

En esta entrega se resumen los principales criterios emitidos por los órganos resolutivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (“INDECOPI”) en materia de protección al consumidor y propiedad intelectual. Asimismo, se reseñan las principales novedades legislativas y las noticias nacionales e internacionales relacionadas con las materias antes señaladas; así como los principales convenios suscritos por el INDECOPI. Finalmente, se detallan las designaciones de funcionarios de dicha entidad.

01

## PRINCIPALES RESOLUCIONES EMITIDAS POR INDECOPI



### 1.1. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

- La Sala Especializada en Protección al Consumidor (la “SPC”) determina que los consumidores se encontrarán siempre en una situación de asimetría informativa

Mediante Resolución N° 2253-2023/SPC-INDECOPI, la SPC señaló que existe una presunción absoluta, esto es, **sin prueba en contrario**, de que calificarán como consumidores finales todas aquellas personas que contraten servicios o adquieran productos para uso familiar, personal o social. Ello, en tanto se presume que dichas personas se encontrarían en una situación de asimetría informativa frente a los proveedores, independientemente de las características o conocimientos que puedan tener sobre un determinado servicio y/o producto.

- La SPC establece que en el mercado de equipos electrónicos para el hogar se aplicaría el estándar de un “consumidor promedio”

Mediante Resolución N° 2672-2023/SPC-INDECOPI, la SPC determinó que, para analizar el cumplimiento del deber de información y con ello qué información resulta relevante en el mercado de equipos electrónicos para el hogar, se deberá aplicar el estándar de un “consumidor promedio”. En función a ello, y respecto de los televisores inteligentes, los proveedores se encuentran en la obligación de informar las siguientes características: (i) la capacidad de la memoria RAM y almacenamiento, (ii) tipo y versión del sistema operativo, (iii) tipo y generación del procesador del producto, y (iv) año de fabricación.

- La SPC califica como método comercial coercitivo el condicionamiento de la venta de productos a la adquisición de bolsas compostables

Mediante Resolución N° 2883-2023/SPC-INDECOPI, la SPC determinó que, si bien la Guía Técnica para los Restaurantes y Servicios Afines con Modalidad de Servicio a Domicilio exigía a los proveedores entregar sus productos en envases y empaques, el costo de ello debía recaer íntegramente en el proveedor. En ese sentido, se encontraba prohibido exigir a los consumidores que asuman el pago de las bolsas compostables en los servicios de delivery o recojo en tienda.

- La Comisión de Protección al Consumidor N° 1 (la “CC1”) unificó los criterios establecidos por la SPC para acreditar la condición del microempresario

Mediante Resolución N° 2187-2023/CC1-INDECOPI, la CC1 unificó los criterios establecidos por la SPC en relación con la oportunidad en la cual un microempresario debe contar con dicha calidad para ser considerado como consumidor final. Según la CC1, la calidad de microempresarios deberá ser evaluada tanto (i) al momento de establecer la relación de consumo que motivó la denuncia, como (ii) al momento de interponer la denuncia respectiva. Para cumplir con este requisito, el denunciante debe proporcionar las declaraciones juradas mensuales del impuesto general a la venta y del impuesto a la renta correspondientes al ejercicio tributario anual anterior a cada uno de los dos (2) momentos de verificación, con el fin de acreditar su condición de microempresario.

- La CC1 optó por un nuevo criterio para el otorgamiento de la cobertura del Seguro de Vida Ley

Mediante Resolución N° 2829-2023/CC1-INDECOPI, la CC1 adoptó un nuevo enfoque para determinar las causales de la invalidez total y permanente originadas por un accidente, con el propósito de acceder a la cobertura del Seguro de Vida Ley. En ese sentido, la CC1 ha señalado que los supuestos previstos en el artículo 5 de la Ley N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, no son las únicas causales, sino que se podrán considerar otros supuestos que se encuentren previstos mediante decretos supremos. Este cambio de criterio se justificaría en la medida que resultaría imposible que un único cuerpo normativo regule todos los supuestos en los cuales una persona pueda encontrarse en un estado de invalidez total y permanente.

## **1.2. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- La Sala Especializada en Propiedad Intelectual (la “SPI”) se pronuncia sobre la fuerza distintiva de las marcas y el alcance de su protección legal

Mediante Resolución N° 369-2023/TPI-INDECOPI, la SPI precisa que el grado de distintividad de los signos puede ser clasificado en normales, débiles y fuertes. En ese sentido, los signos normales tienen una fuerza distintiva promedio, los débiles tienen una fuerza menor y los fuertes una fuerza mayor. Asimismo, la SPI señaló que la fuerza distintiva de un signo es dinámica y puede cambiar con el tiempo. En consecuencia, la clasificación entre marcas normales, débiles y fuertes no es estricta.

- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (el “TJCA”) estableció los criterios para identificar y resolver los cuestionamientos entre el nombre de dominio y un signo notoriamente conocido

Mediante interpretación prejudicial recaída en el Proceso N° 231-IP-2021, el TJCA estableció los parámetros, no taxativos, para poder identificar y resolver un eventual conflicto entre un nombre de dominio y un signo notoriamente conocido. Así, el TJCA determinó que, si la inscripción o adquisición del nombre de dominio es anterior al reconocimiento de los derechos sobre un signo distintivo notoriamente conocido, la autoridad deberá evaluar lo siguiente: (i) si el titular del nombre de dominio no cuenta con un derecho subjetivo o interés legítimo sobre el nombre de dominio; y, (ii) si el nombre de dominio en cuestión ha sido inscrito o utilizado de mala fe.

Asimismo, el TJCA estableció que, si bien la Decisión 486 no contiene disposiciones sobre las acciones que puede adoptar un titular de una marca, nombre comercial u otro signo distintivo que no tenga la calidad de notorio frente a un nombre de dominio, las autoridades podrán adoptar los criterios descritos previamente a modo orientativo para resolver disputas de esta naturaleza.

02

## NOVEDADES LEGISLATIVAS



- [Se reconocen derechos de los usuarios de los servicios públicos ante una orden de corte de servicio](#)

El 18 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley N° 31937, Ley que modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor – Ley N° 29571 (“CODECO”) y el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas. Por un lado, se reconoce el derecho de los usuarios a la suspensión de la orden de corte de los servicios públicos regulados siempre y cuando se acredite el pago previo de la deuda. Por otro lado, se incorpora la obligación por parte de las empresas eléctricas a no condicionar la atención de los reclamos presentados por los usuarios al previo pago de una deuda.

03

## PROYECTOS DE LEY



### 3.1. EN MATERIA DE CONSUMO

- [Incentivos económicos para los denunciantes: Proyecto de Ley N° 6129/2023-CR](#)

Este proyecto normativo busca modificar el artículo 110 del CODECO a efectos de otorgar incentivos económicos al denunciante. Así, se incorporaría la posibilidad de que el denunciante reciba un porcentaje del total de la multa impuesta contra el proveedor.

Actualmente el proyecto se encuentra en la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

- [Se precisan los alcances de la publicidad de productos farmacéuticos: Proyecto de Ley N° 6273/2023-CR](#)

Este proyecto normativo busca promover la publicidad comparativa de precios y calidades de productos farmacéuticos y dispositivos médicos por canales de comunicación masivos, incluyendo medios digitales y plataformas de redes sociales, ello con la finalidad de eliminar la asimetría informativa.

Actualmente el proyecto se encuentra en las Comisiones de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, y de Salud y Población.

- [Prohibición del reporte del usuario en las centrales de riesgo por deudas no reconocidas: Proyecto de Ley N° 6325/2023-CR](#)

Este proyecto normativo busca incorporar el artículo 42.7 en el CODECO con la finalidad de prohibir a las entidades del sistema financiero informar a las centrales privadas de riesgo y a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP acerca de usuarios que hayan incurrido en morosidad debido a deudas no reconocidas

derivadas de operaciones fraudulentas o no consentidas. Esta restricción se aplicaría siempre y cuando el usuario haya iniciado un proceso de reclamación por la mencionada deuda, hasta que se demuestre su responsabilidad.

Actualmente el proyecto se encuentra en las Comisiones de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, y de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

- [Nuevas disposiciones en el servicio de las instituciones educativas privadas: Proyecto Ley N° 6411/2023-CR](#)

Este proyecto normativo busca incluir nuevas disposiciones y modificar lo establecido en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y el CODECO. Entre las incorporaciones y modificaciones más destacadas, se resalta la obligatoriedad de que los centros educativos privados cobren únicamente la cuota de matrícula y las pensiones de enseñanza, prohibiendo el cobro de cuotas de ingreso u otros pagos adicionales. Asimismo, se propone la prohibición de exigir el pago adelantado de una o más pensiones mensuales y de las contribuciones por adecuación destinadas a personas con discapacidad.

Actualmente el proyecto se encuentra en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y de Educación, Juventud y Deporte.

### 3.2. EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- [Softwares libres para entidades públicas: Proyecto de Ley N° 6176/2023-CR](#)

Este proyecto normativo busca regular el empleo de software libre en las entidades públicas para fomentar la independencia tecnológica, la eficiencia, la transparencia y el ahorro de recursos públicos. Así, las entidades deberán dar prioridad al desarrollo este tipo de software bajo una política de uso de códigos abiertos en su adquisición, desarrollo y producción.

Actualmente, el proyecto normativo se encuentra en la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología.

04

NOVEDADES  
NACIONALES



- [Entidades públicas se comprometen a implementar las recomendaciones del examen “Peer Review” efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo \(UNCTAD\)](#)

Diversas entidades públicas tales como ministerios, organismos reguladores y superintendencias se comprometieron a implementar cambios normativos, modificaciones institucionales, mejoras en políticas públicas, así como incrementar la participación del sector privado y las asociaciones de consumidores para tener como resultado un mejor Sistema Nacional Integrado de Protección al Consumidor. Ello, en función a las recomendaciones de los resultados del examen *Peer Review* que inició en el año 2020.

- [El INDECOPI revela deficiencias para enfrentar los casos de bullying en la mayoría de los centros educativos](#)

El INDECOPI informó a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos que la mayoría de los centros educativos, a nivel nacional, carecen de recursos esenciales para abordar el acoso escolar de conformidad con los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar,

aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Así, el INDECOPI reportó que la mayoría de los centros educativos carecen de un equipo responsable para abordar los temas de *bullying*, existe una ausencia de un libro de registro de incidencias e incluso la falta de un Plan de Convivencia Democrática.

Asimismo, el INDECOPI destacó que entre las conductas más sancionadas a los centros educativos se encuentran la carencia de profesionales en psicología, la omisión de brindar asistencia frente al acoso escolar y la falta de entrega de boletines informativos sobre principios de convivencia escolar.

- **[Estadísticas vinculadas a los sectores más sancionados en materia de protección al consumidor](#)**

A través del portal "Mira a quién le compras", se informó que entre octubre y diciembre de 2023, los sectores más sancionados por el INDECOPI, en materia de protección al consumidor, fueron: (i) financiero bancario, (ii) transporte aéreo, (iii) las agencias de viajes (y otros servicios), (iv) transporte terrestre y (v) actividades artísticas. Además, la suma total de las multas impuestas en estos cinco (5) sectores supera las doscientas noventa y seis (296) UIT.

05

## NOVEDADES INTERNACIONALES



- **[La Comisión Europea inicia una investigación respecto a las medidas de protección al consumidor de la empresa Amazon.com, INC. \(“Amazon”\)](#)**

El 15 de noviembre de 2023, la Comisión Europea anunció el inicio de una investigación contra Amazon, con el propósito de verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea. Con esta acción, la Comisión Europea busca evaluar las medidas de mitigación de riesgos implementadas por la empresa para salvaguardar los derechos de los consumidores frente a la venta de productos ilegales en línea, así como para proteger sus derechos fundamentales.

- **[Escritores demandan a OpenAI y Microsoft por infracciones a sus derechos de autor](#)**

El 21 de noviembre de 2023, un grupo de escritores de obras de no ficción presentó una demanda colectiva por el presunto uso indebido de sus obras para entrenar a modelos de inteligencia artificial tales como el chatbot ChatGPT. Esta sería, por lo menos, la tercera demanda colectiva presentada en contra de OpenAI por infracción a las normas de derechos de autor.

- **[La Organización de Consumidores Europeos \(“OCE”\) presentan denuncia con respecto a los servicios de pago sin anuncio de META](#)**

El 30 de noviembre de 2023, la OCE junto con dieciocho (18) de sus miembros presentaron una denuncia frente a la red de autoridades de protección al consumidor, señalando que Meta estaría violando la normativa de protección al consumidor de la Unión Europea al emplear presuntas prácticas injustas, engañosas y agresivas respecto al servicio de pago sin anuncios, impidiendo a los consumidores usar el servicio y forzándolos a tomar una decisión rápida con respecto al pago de una tarifa para asegurar su privacidad. La OCE señaló que no se podría pedir a los consumidores el pago de un servicio para proteger su privacidad.



MATERIA	ENTIDAD	FECHA	ALCANCE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE")	27/09/2023	La creación y establecimiento del Centro Regional de la OCDE para la Competencia en América Latina con sede en Lima-Perú; con el objetivo de organizar una serie de seminarios de capacitación, talleres y cursos de formación.
	Servicio Nacional del Consumidor de Chile (SERNAC) Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) Procuraduría Federal del Consumidor de México (PROFECO) Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América (FTC)	28/09/2023	La creación del Memorando de Entendimiento Multilateral para la Cooperación Transfronteriza en materia de Protección al Consumidor, con el propósito de establecer un marco que facilite la cooperación, la asistencia mutua y el intercambio de información entre sus miembros.
MATERIAS VARIAS	La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral ("SUNAFIL")	12/09/2023	Convenio marco general de cooperación, coordinación y asistencia técnica, mediante el cual la SUNAFIL se compromete, entre otros, a suministrar información al INDECOPI sobre las inspecciones en las que se identifiquen situaciones vinculadas a posibles infracciones en materia de protección al consumidor, propiedad intelectual y defensa de la leal competencia.



## (i) Comisión de Derecho de Autor

RESOLUCIÓN N°	FECHA DE PUBLICACIÓN	COMISIONADO
75-2023-PRE/INDECOPI	02/10/2023	WILLY HERNANDO VENERO ESPINOZA

(ii) Comisión de Signos Distintivos

RESOLUCIÓN N°	FECHA DE PUBLICACIÓN	COMISIONADO
83-2023-PRE/INDECOPI	15/10/2023	EFRAÍN SAMUEL PACHECO GUILLÉN

(iii) Comisión de Invenciones y Nuevas Tecnologías

RESOLUCIÓN N°	FECHA DE PUBLICACIÓN	COMISIONADAS
84-2023-PRE/INDECOPI	16/10/2023	PATRICIA APARICIO ZUÑIGA
85-2023-PRE/INDECOPI	16/10/2023	MELISA GUEVARA PAREDES

(iv) Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

RESOLUCIÓN N°	FECHA DE PUBLICACIÓN	COMISIONADOS
87-2023-PRE/INDECOPI	16/10/2023	MANUEL AUGUSTO CARRILLO BARNUEVO
88-2023-PRE/INDECOPI	16/10/2023	GONZALO MARTÍN PAREDES ANGULO

## CONTACTOS

